SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

Cauildo gp dinp

En la Ciudad de Cadiz a veinte y dos dias del mes de Junio de mill y seiscientos y treinta y nueve años estando en el Ayuntamiento de ella los señores Licenciado don Geronimo de Bibora alcalde mayor don Antonio Calderon Ruiz de Castro don Matias de Vejo Francisco de Alvarez Juan de Zorita y Miguel de Vera Guardacortas y Fieles executores por su Magd en esta dha Ciudad y don Diego Calderon y Ruiz Regidores y Diego de Leon Ortega Procurador

En este Ayuntamiento por quanto se leyo una Carta de su Magd firmada de su Real mano y refrendada de Juan Baptista Suarez de Deza su Secretario del Consejo de Hazienda de la data de Madrid a veinte y quatro de Mayo deste presente año por la qual entre otras cosas manda se remitan a la Contaduria general del Reyno los autos hechos en razon de la prorrogacion de los quatro años de Alcabalas Cientos y Millones que se cobran en esta Ciudad los derechos de los particulares de ella que se mandan pagar en virtud de la dha prorrogacion y que se cobren en virtud de libranzas que para ello se den en virtud de la dha Carta de su Magd = que los señores Corregidor y Asistente desta Ciudad y en su ausencia qualquiera persona que exerza la Justicia ordinaria y Juez de la dha prorrogacion hagan los autos que convengan para la mejor cobranza y cumplimiento de lo que su Magd manda por la dha Carta de su Magd que se obedezca y cumpla como en ella se contiene y para que se cumpla y guarde como su Magd lo manda y que se tome la razon de ella por el Contador de Alcabalas y Cientos desta Ciudad y que se notifique a los Arrendadores de ellas y a sus fiadores para que acudan a pagar a los plazos que se les señalaren y asi lo proveyeron y mandaron y lo firmaron de sus nombres ante mi de que doy fe

Licenciado Geronimo de Bibora

Ante mi

Diego de Leon Ortega

En la Ciudad de Cadiz a veinte y dos dias del mes de Junio de mill y seiscientos y treinta y nueve años el Licenciado Geronimo de Bibora alcalde mayor desta dha Ciudad dixo que el dia de Sn Pedro deste presente año se cumple el tiempo de la Arrendacion que hizo a Pedro Gonzalez de Leon de las Alcabalas Cientos y Millones desta Ciudad y para que se pueda hacer nueva Arrendacion conviene que se pregone en esta dha Ciudad por tiempo de treinta dias para que se remate en quien mas diere y mejor lo hiziere y para que se pueda hacer el dho pregon pidio a su merced mande se haga y que para ello se nombre persona que lo haga y asi lo proveyo y mando y lo firmo de su nombre ante mi de que doy fe

Licenciado Geronimo de Bibora

Ante mi

Diego de Leon Ortega